Auto Sustanciación: No 612
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2018-00020
Demandante: GENNY MARCELA ARISTIZABAL MARIN
Demandado: JHON ALEXANDER FRANCO DÍAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que se recibe escrito a través del correo electrónico institucional de La CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR) mediante oficio No. 03-01-20201223049539, en el que informa el pago realizado a la parte demandante por concepto de ahorros y cesantías. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se pone en conocimiento de las partes lo informado por La CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR) mediante oficio No. 03-01-20201223049539, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

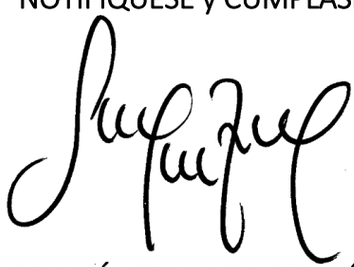

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 001 del 4 de enero de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria